

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A15
Alquileres

DECRETO 1640/13

TIGRE, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:

El Decreto 1365/04 que fija requisitos a reunir para celebrar contratos de locación de inmuebles, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de Asesoría Letrada de modificar el mencionado Decreto a los efectos de facilitar su aplicación por parte de las dependencias municipales y ajustarlo a las actuales exigencias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1º del Decreto 1365/04, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

“ARTICULO_1.- Fíjanse los siguientes requisitos a reunir por las dependencias municipales encargadas de proponer contratos de locación de inmuebles:

- a) Fotocopia autenticada por el funcionario actuante, de la documentación que acredite que el Locador tiene título suficiente a fin de dar en locación el inmueble.
- b) Copia de plancheta catastral identificando el inmueble para el caso que no obre documentación respecto del inmueble en cuestión en la Dirección General de Catastro.
- c) Fotocopia del documento de identidad del o los locadores.
- d) Objeto del contrato.
- e) Estado de la cuenta de Tasa por Servicios Municipales.
- f) Acreditar condición fiscal ante AFIP y ARBA. (De no encontrarse inscripto en la AFIP, se debe informar al locador que se retendrá el porcentaje que la normativa tributaria vigente exija)

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1640/13